

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3071/23

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de crédito 1/2023, financiado con cargo a remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PAGOS

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Progr. Económica				
1522 609.00	Otras Inversiones	2.439,24	1.186,18	3.625,42
1522 682.00	Edificios y otras construcciones	17.235,37	5.531,07	22.766,44
1623 467.00	A Consorcios	1.084,21	4.200,00	5.284,21
165 221.00	Energía eléctrica	5.153,45	2.200,00	7.353,45
165 619.00	Otras Inversiones	3.900,00	5.963,71	9.863,71
171 631.00	Terrenos	3.607,73	875,03	4.482,76
338 226.99	Otros gastos	10.775,78	6.255,00	17.030,78
912 226.01	Atenciones protocolarias	1.231,72	538,00	1.769,72
920 227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.276,65	928,36	7205,01
	TOTAL		25.613,64	

**INGRESOS**

			Descripción	Euros
Cap.	8700		Para Gastos Generales	25.613,64
			TOTAL INGRESOS	25.613,64

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santo Domingo de las Posadas, 22 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González*.